



*INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE  
Y RECREACION DE SESQUILÉ  
NIT. 832001061-2*

**Sesquilé, Cundinamarca, junio 24 de 2026.**

Señor:

**EDWIN FRANCISCO LATORRE VEGA**

**CC. 79.957.313**

**Ref.: Comunicación Aceptación de la Oferta**

**Invitación pública Selección Mínima Cuantía No. 012 de 2026**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta presentada por usted con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los siguientes términos:

- **TIPO DE CONTRATO:** Suministro
- **CODIGO:** Selección de Mínima Cuantía N° 012–2026

**INFORMACION DEL CONTRATISTA: EDWIN FRANCISCO LATORRE VEGA**

**CC. N°: 79.957.313**

**Dirección:** Calle 6 N° 6-133, Sesquilé, Cundinamarca.

**Teléfono:** 3192487736

**Correo Electrónico:** [pachosesquile@gmail.com](mailto:pachosesquile@gmail.com)

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, PROYECTADOS DESDE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN.

**OBLIGACIONES;** El contratista se obliga a desarrollar el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y lo determinado por el supervisor designado con el fin de garantizar que los procesos involucrados se ejecuten dentro de los tiempos razonables, se deben realizar las siguientes actividades específicas que delimitan el alcance del mismo:

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**A) GENERALES** Además de las estipuladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y las demás que le fije la ley y sus decretos reglamentarios.

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al Imder de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes y adjuntar el soporte de pago.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Imder bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanan inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Imder en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.



*Calle 4° Carrera 4° Teléfono 3133868530 – 3133783697*

[imdersesquile@gmail.com](mailto:imdersesquile@gmail.com)



*INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE  
Y RECREACION DE SESQUILÉ  
NIT. 832001061-2*

10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
13. Informar al Inder los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
14. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
15. Suscribir el acta de inicio del contrato.

**B) ESPECIFICAS:**

1. El contratista se compromete a desarrollar las actividades y hacer entrega conforme a la descripción y ficha técnica.
2. Garantizar el suministro de alimentación e hidratación correspondiente en la hora y lugar de entrega acordada con el supervisor, este último tiene que haber realizado a la solicitud como mínimo 5 horas de anticipación de la actividad a realizar.
3. Suministrar las raciones diarias de desayuno, almuerzo, comida, refrigerios y/o demás de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el contrato.
4. Suministrar los elementos solicitados para el desarrollo de las actividades cumpliendo las características técnicas requeridas
5. EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a garantizar que los bienes y servicios entregados sean de primera calidad
6. Brindar la alimentación en las mejores condiciones de salubridad, higiene, presentación y normas de manipulación de alimentos.
7. Contar para la entrega con los protocolos de Bioseguridad que tiene como finalidad la manipulación de alimentos, Cambiar a todo costo todos los alimentos que no cumplan con las condiciones de salubridad, calidad e higiene.
8. Presentar informe con todo lo suministrado, con los correspondientes soportes, listados de recibido y/o soporte fotográfico de cada ítem. El informe debe describir ampliamente, cada una de las actividades realizadas.
9. Trasladar la alimentación a los sectores de acuerdo a solicitud específica del instituto, donde se encuentre prestando el servicio a la entidad, sin importar las condiciones climáticas u otros factores externos.
10. Suscribir junto con el Supervisor, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato tales como: Iniciación, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran
11. Tener disponibilidad de entregas de domingo a domingo, las 24 horas del día, se debe tener en cuenta que la distribución debe ser a nivel municipal incluyendo veredas, municipios Cundinamarca.
12. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, en la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando haya lugar.
13. Manejar, atender y dar solución oportuna, eficiente y eficaz a los problemas que se puedan presentar con la comunidad a causa de las actividades.
14. Suscribir las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales. Suscribir las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales.

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

El objeto contractual deberá desarrollarse con base en las siguientes características técnicas:



*Calle 4° Carrera 4° Teléfono 3133868530 – 3133783697*

[imdersesquile@gmail.com](mailto:imdersesquile@gmail.com)



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE  
Y RECREACION DE SESQUILÉ**  
NIT. 832001061-2

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNIT	% IVA	VALOR TOTAL
1	Placas de reconocimiento, base madera, lamina aluminio, logos institucionales a color de 15x18cm	Unidad	1	74.000	N/A	74.000
2	Suministro de PLACAS (placa honorífica): placa de reconocimiento diseño innovador, grabada en laser con el logo y textos en sistema laser computarizado o impresa en color uv). El detalle de la marcación será establecido por la entidad conforme a la necesidad y naturaleza del evento	Unidad	1	118.000	N/A	118.000
3	Trofeos elaborados en vidrio de 1 cm de calibre alusivos a deportes individuales , adheridos a una base de madera o vidrio según solicitud del cliente , marcada con placa con logos y leyenda, altura 25cm	Unidad	1	116.000	N/A	116.000
4	Trofeos elaborados en vidrio de 1 cm de calibre alusivos a cada deporte, adheridos a una base de madera o vidrio según solicitud del cliente, marcada con placa con logos y leyenda, altura 40cm	Unidad	1	137.000	N/A	137.000
5	Trofeos metálicos alusivos a deportes individuales, adheridos a una base de madera, marcada con placa con logos y leyenda, altura 25cm	Unidad	1	71.000	N/A	71.000
6	Trofeos metálicos alusivos a cada deporte, adheridos a una base de madera, marcada con placa con logos y leyenda, altura 40cm	Unidad	1	87.000	N/A	87.000
7	Trofeos metálicos alusivos a cada deporte, adheridos a una base de madera, marcada con placa con logos y leyenda, altura 70cm	Unidad	1	100.000	N/A	100.000
8	Suministro Kit deportivo para premiación del campeón de torneos categorías menores en diferentes disciplinas , este kit debe contener 6 balones según deporte y según categoría , 15 platillos , 10 conos.	Kit	1	760.000	N/A	760.000
9	Suministro Kit deportivo para premiación del subcampeón de torneos categorías menores en diferentes disciplinas , este kit debe contener 4 balones según deporte y categoría , 10 platillos , 10 conos.	Kit	1	565.000	N/A	565.000
10	Trofeo para el Mejor Arquero – Valla Menos Vencida, elaborado en metal o material acrílico de diseño moderno, alusivo al fútbol, adherido a base de madera o acrílica, con placa conmemorativa marcada con logos institucionales y leyenda, altura aproximada de 25 cm	Unidad	1	79.000	N/A	79.000
11	Trofeo para el jugador Goleador, elaborado en metal o material acrílico de diseño moderno, alusivo al fútbol, adherido a base de madera o acrílica, con placa	Unidad	1	79.000	N/A	79.000



Calle 4° Carrera 4° Teléfono 3133868530 – 3133783697

[imdersesquile@gmail.com](mailto:imdersesquile@gmail.com)



*INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE  
Y RECREACION DE SESQUILÉ  
NIT. 832001061-2*

	conmemorativa marcada con logos institucionales y leyenda, altura aproximada de 25 cm.					
12	Medallas troqueladas con logos en relieve de 7cm de diámetro x 4mm de espesor, cinta de 80cm x 2.5cm marcada con el logo de la institución. Valor por mínimo 100 medallas	Unidad	1	17.000	N/A	17.000
13	Medallas troqueladas con logos en relieve de 5 cm de diámetro x 4mm de espesor, cinta de 80cm x 2.5cm marcada con el logo de la institución. Valor por mínimo 100 medallas	Unidad	1	15.000	N/A	15.000
14	Medallas en Material Metálico con un tamaño de diámetro 7cm x 4mm de espesor, cinta de 80cm x 2.5cm marcada con el logo de la institución. milímetros con medalla prediseñadas, importada con aplique resistente a la humedad, con Logo del instituto de deportes.	Unidad	1	19.000	N/A	19.000
15	Medallas en Material Metálico con un tamaño de diámetro 5cm x 4mm de espesor, cinta de 80cm x 2.5cm marcada con el logo de la institución. milímetros con medalla prediseñadas importada con aplique resistente a la humedad ç con Logo del instituto de deportes	Unidad	1	14.700	N/A	14.700
16	Medallas en acrílica con un tamaño de 7cm de diámetro x 5mm de espesor, cinta de 80cm x 2.5cm marcada con el Logo del instituto de deportes	Unidad	1	13.400	N/A	13.400
17	Medallas en acrílico transparente según color y diseño, de 6 cm de diámetro x 4mm de espesor, cinta de 80cm x 2.5cm marcada con el logo de la institución	Unidad	1	11.600	N/A	11.600
18	Trofeos con diseño innovador y específico de cada disciplina deportiva aprobado por supervisor del contrato, tamaño aproximado de 20 cm de alto y 15 cm de ancho, no admitiéndose variaciones de más de 5 cm. y 2 cm. respectivamente. Los trofeos deben contener placa con la información suministrada por el supervisor. Los trofeos irán atornillados a la peana de madera para asegurar la total sujeción. Llevarán grabados logotipos institucionales y se grabará el texto relativo a cada actividad, deporte	Unidad	1	120.000	N/A	120.000
19	Trofeos con diseño innovador y específico de cada disciplina deportiva aprobado por supervisor del contrato, tamaño aproximado de 25 cm de alto y 20 cm de ancho, no admitiéndose variaciones de más de 7 cm. y 3cm. respectivamente. Los trofeos deben contener placa con la información suministrada por el supervisor. Los trofeos irán atornillados a la peana de madera para	Unidad	1	140.000	N/A	140.000



Calle 4° Carrera 4° Teléfono 3133868530 – 3133783697

[imdersesquile@gmail.com](mailto:imdersesquile@gmail.com)



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE  
Y RECREACION DE SESQUILÉ**  
NIT. 832001061-2

	asegurar la total sujeción. Llevarán grabados logotipos institucionales y se grabará el texto relativo a cada actividad, deporte					
20	suministro de Botón metálico publicitario de 5 cm de diámetro con broche de sujeción e impresión de logos institucionales full color.	Unidad	1	8.500	N/A	8.500
21	Pin para solapa en zamak con sticker y aplicación de resina, troquel deferente por diseño.	Unidad	1	6.700	N/A	6.700
22	Pin para solapa en zamak personalizados con aplicación de pintura, varios diseños	Unidad	1	7.900	N/A	7.900
23	Alquiler SONIDO Altavoz turbo sound Bar speaker IP1000 con sub Woffer. Consola analoga yamaha de 16 canales. Microfono Alambrico. Microfono Inalambrico Cableado cannon y de corriente necesario	Paquete	1	2.300.000	N/A	2.300.000
24	Alquiler de Pantalla de Led 6x4 mts. de 2,9 pitch tipo Wait 16:9 o 14:9, Punto Fijo Básico, Boompers Pantalla de led, estructura truss para colgado de pantalla, incluye sonido para evento con aprox. 1000 personas.	Paquete	1	3.400.000	N/A	3.400.000
25	Alquiler de Pantalla de Led 5x3 mts. de 2,9 pitch tipo Wait 16:9 o 14:9, Punto Fijo Básico, Boompers Pantalla de led, estructura truss para colgado de pantalla, incluye sonido para evento con aprox. 1000 personas.	Paquete	1	2.750.000	N/A	2.750.000
26	Suministro de Gorras Institucionales según patrón de colores de la marca Sesquilé, bordeado de logo lmdr según diseño de la entidad.	Unidad	1	31.000	N/A	31.000
27	Suministro de tableros de Baloncesto: Lámina de acrílico 100% cristal original de alta resistencia Apto para exteriores, Grosor profesional (12 mm - 15 mm) para un mejor rebote y mayor durabilidad en la utilización diaria	Unidad	1	925.000	N/A	925.000
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 11.965.800</b>

**PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar existencias, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal y el acta de inicio.

**VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) M/CTE** el cual se encuentra establecido por valores unitario, sin embargo, se adelantará por el mecanismo de monto agotable, valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

**PRESUPUESTO OFICIAL** El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) M/CTE**, fijado éste de acuerdo con el objeto de la presente



Calle 4° Carrera 4° Teléfono 3133868530 – 3133783697

[imdersesquile@gmail.com](mailto:imdersesquile@gmail.com)



*INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE  
Y RECREACION DE SESQUILÉ  
NIT. 832001061-2*

invitación pública. El precio cotizado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán ofertas con especificaciones diferentes, ni ofertas alternativas o parciales.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** El valor del presente contrato será cancelado por el Instituto Municipal de deporte y recreación “Imder” de Sesquilé, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal año 2026 por los rubros 2.3.2.02.02.009.268 denominado “Escuelas de formación deportiva” número de meta 268 “Beneficiar 1.200 personas entre los 5 y 18 años con el programa de deporte formativo a través del fortalecimiento de las escuelas de formación”, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000085 por valor de **(32.000.000)**, expedido el 12 de junio de 2026 por el tesorero del IMDER Sesquilé.

**GARANTÍA ÚNICA**

No obstante, lo señalado en el inciso 5º Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, el Instituto Municipal de deporte y recreación de Sesquilé considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, el contratista deberá constituir a favor del Imder Sesquilé dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (06) meses más.
- **Calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.
- **SUPERVISION DEL CONTRATO:** El supervisor del contrato será el Director Ejecutivo del Instituto Municipal de deporte y recreación “IMDER” de Sesquilé, Cundinamarca.

Los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada hacen parte integral del contrato.

Atentamente,

**OMAR LEONEL MELO CSTAÑEDA**  
DIRECTOR EJECUTIVO



Calle 4° Carrera 4° Teléfono 3133868530 – 3133783697

[imdersesquile@gmail.com](mailto:imdersesquile@gmail.com)